

SCJN admite controversia de la Cámara ante acuerdo del INE que acota a AMLO

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite la controversia constitucional interpuesta por la Cámara de Diputados contra el acuerdo aprobado por el Instituto Nacional Electoral (INE), para prohibir la difusión de las opiniones del Presidente de la República y la publicidad oficial, hasta dos meses antes de la revocación de mandato.

Se trata de la controversia constitucional 47/2022, promovida por el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna (Morena), contra el "Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto a la solicitud de

adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Andrés Manuel López Obrador, titular del Poder Ejecutivo federal, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido".

En la demanda, Gutiérrez Luna sostiene que el acuerdo del INE es inconstitucional, pues invade las facultades del Congreso de la Unión al hacer una interpretación sin sustento jurídico del término "propaganda gubernamental" y, con base en esto, aplicar sanciones y medidas cautelares.

Añade que, con esto, el INE vulnera los derechos ciudadanos de libre expresión y acceso a la información.

Argumenta que la SCJN ya analizó la constitucionalidad de la Ley

Federal de Revocación de Mandato, al resolver la acción de inconstitucionalidad 151/2021, en febrero pasado, donde no se incluyen este tipo de límites a la propaganda gubernamental.

La Cámara de Diputados pidió a la Suprema Corte suspender la aplicación del acuerdo del INE, hasta en tanto los ministros resuelvan si es o no constitucional; sin embargo, esta medida cautelar fue negada.

Los legisladores también pidieron a la SCJN que dé atención prioritaria a esta controversia, para que se resuelva antes del 10 de abril, fecha en la que se efectuará la consulta de revocación de mandato. El pleno de ministros, en sesión privada, tendrá que decidir si accede a esta solicitud.